

VISTO, la nota elevada por el Departamento de Química avalando el plan de trabajo elaborado por la Dra. María Lorena GÓMEZ y el Dr. Carlos PREVITALI para que la Alumna Antonela GALLASTEGUI realice bajo la tutela de dichos docentes una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Departamento correspondiente autorizando a los docentes realizar la tarea.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la Resolución que enmarca esta actividad.

Que por otro lado se han detallado los medios disponibles del lugar de trabajo: laboratorios de Fotogémina 5 y 6 del Departamento de Química, lugar donde se desarrollará la práctica referida en el visto, en donde se aclara que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo la propuesta.

Que el lugar donde se desarrollará la actividad cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para que la alumna y los docentes desarrollen sus tareas.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Consejo Directivo N° 187/10.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1. Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado para ser realizada por la alumna Antonela GALLASTEGUI (D.N.I. 35.472.683) en el tema "Síntesis y caracterización de hidropeles como sistemas para la incorporación y liberación de principios activos", designando como tutor a la Dra. María Lorena GÓMEZ y co-tutor al Dr. Carlos PREVITALI del Departamento de Química, por el término de tres meses a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2. Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o Extensión de grado.

ARTICULO 3. Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N° 218


Dr. María Lorena Gómez


Dr. Carlos Previtali